



INFORME N° **DFOE-EC-IF-00017-2019**
27 de septiembre, 2019

INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA

2019

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	4
OBJETIVO	4
ALCANCE	4
CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
METODOLOGÍA APLICADA	5
DEFINICIONES	5
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO.....	6
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
SIGLAS	6
2. RESULTADOS	7
GESTIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN EL INTA.....	7
OMISIÓN DE UN ANÁLISIS TÉCNICO QUE RESPALDE LA DETERMINACIÓN DE LA APLICABILIDAD DE CADA NICSP.....	7
AUSENCIA DE PLANES DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP CON TRANSITORIOS Y PARA EL CIERRE DE BRECHAS.....	7
DEFICIENCIAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.....	8
INCONSISTENCIAS EN LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.....	8
ASPECTOS QUE AFECTAN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL INTA.....	9
DEBILIDADES EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL INTA	9
3. CONCLUSIONES	10
4. DISPOSICIONES.....	10
AL INGENIERO ARTURO SOLÓRZANO ARROYO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.....	11
A LA LICENCIADA GRACIELA CHÁVEZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	11
 CUADROS	
CUADRO N° 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA	5
CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS	6
CUADRO N° 3 INCONSISTENCIAS EN LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN APLICADA POR EL INTA A JUNIO DE 2018	8
CUADRO N° 4 CUENTAS CONTABLE SIN REGISTRO AUXILIAR - EN MILLONES DE COLONES.....	10

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La gestión realizada por la Administración del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, de conformidad con el marco normativo aplicable.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El reconocimiento de las transacciones financieras con base en un marco contable estandarizado y de aceptación internacional propicia la transparencia de las finanzas públicas y fortalece la calidad de la información contable para la toma de decisiones; razón por la cual la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Nacional, decretó desde el año 2007 que las instituciones públicas costarricenses, debían adoptar e implementar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Sin embargo, ese proceso aún no ha culminado, siendo que las instituciones se encuentran atendiendo los planes de acción para el cierre de brechas entre las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, así como para el oportuno cumplimiento de los transitorios adoptados; por lo que, se considera relevante la fiscalización de ese proceso en procura de identificar oportunidades de mejora que coadyuven a su culminación en apego al marco normativo aplicable.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Se determinó, que las acciones realizadas por la Administración del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria para impulsar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público han sido insuficientes, ya que, a pesar que durante los años 2011 y 2012 en el Instituto se definieron iniciativas dirigidas a implementar esas normas, en los años posteriores ese proceso fue abandonado.

Es así como actualmente no se dispone de los elementos básicos necesarios para direccionar la implementación de las citadas normas de contabilidad, entre estos, un análisis técnico sobre la aplicabilidad o no de cada norma, un plan formal de implementación, así como los controles y mecanismos de supervisión que garanticen la exactitud de la medición del avance del proceso.

Adicionalmente, se evidenció que la calidad de la información financiera del Instituto no reúne las condiciones necesarias para ser utilizada en la toma de decisiones por parte de la Administración y otros usuarios de los estados financieros, en virtud de la ausencia de controles contables básicos para asegurar su confiabilidad, integridad y oportunidad.

¿QUÉ SIGUE?

Se giran disposiciones al Director Ejecutivo y la Directora Administrativa Financiera del Instituto, con el propósito de corregir las situaciones identificadas, de manera que se disponga de mecanismos de control que permitan la culminación del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en esa Institución.

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

**INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. El reconocimiento de las transacciones financieras con base en un marco contable estandarizado y de aceptación internacional propicia la transparencia de las finanzas públicas y fortalece la calidad de la información contable para la toma de decisiones; razón por la cual la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Nacional, decretó desde el año 2007 que las instituciones públicas costarricenses, debían adoptar e implementar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- 1.2. Sin embargo, ese proceso aún no ha culminado, siendo que las instituciones se encuentran atendiendo los planes de acción para el cierre de brechas entre las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, así como para el oportuno cumplimiento de los transitorios adoptados; por lo que, se considera relevante la fiscalización de ese proceso en procura de identificar oportunidades de mejora que coadyuven a su culminación en apego al marco normativo aplicable.
- 1.3. Así las cosas, la auditoría de carácter especial se realizó con fundamento en las competencias conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política; y, 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica N° 7428.

OBJETIVO

- 1.4. El propósito de la auditoría realizada fue verificar la gestión realizada por la Administración del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, de conformidad con el marco normativo aplicable.

ALCANCE

- 1.5. La auditoría comprendió la verificación de la gestión realizada por el INTA en el proceso de implementación de las NICSP al 31 de diciembre de 2018, considerando el cumplimiento de los planes de acción para el cierre de brechas entre las prácticas contables actuales y las requeridas por ese estándar internacional, de conformidad con el marco normativo aplicable.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.6. Los criterios de auditoría considerados fueron expuestos el 16 de julio de 2019 a los funcionarios del INTA: Ingeniero Arturo Solórzano Arroyo, Director Ejecutivo; Ingeniero Álvaro Rodríguez Aguilar, Subdirector Ejecutivo y el Licenciado José Pablo Murillo Morales, jefe del Departamento de Administración de Recursos. En esa misma fecha, los criterios de auditoría fueron comunicados formalmente mediante oficio DFOE-EC-0491. A continuación, se detallan los criterios de auditoría:
- i. Guía de Implementación 2010 elaborada por la DGCN, puntos 1.2 y 9.
 - ii. Plan de acción 2010 emitido por la DGCN, puntos 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5.
 - iii. Metodología de Implementación de las NICSP emitida por la DGCN en marzo 2013, inciso 1.3, “Formulación de la Estrategia de Implementación”.
 - iv. Decreto Ejecutivo N° 34918-MH “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense”.
 - v. Decreto Ejecutivo N° 41039-MH “Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”.
 - vi. Normas de Control Interno para el Sector Público, N° 4.5.2 “Gestión de proyectos” y 5.6 “Calidad de la información”.
 - vii. Ley General de Control Interno, N° 8292, artículos 7 y 14.

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.7. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE. La metodología utilizada contempló entrevistas a funcionarios del INTA, consultas escritas ante diferentes dependencias de esa Institución y procedimientos analíticos y de revisión de documentación.

DEFINICIONES

- 1.8. De conformidad con las definiciones incorporadas en las NICSP, se detallan los principales conceptos utilizados durante la ejecución del estudio:

CUADRO N° 1 CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA AUDITORÍA

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Propiedad de Inversión	Propiedades (terrenos o un edificio, en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas o plusvalía o ambas.
Parte Relacionada	Parte con la posibilidad de ejercer el control sobre la otra, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común.
Depreciación	Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
Arrendamiento	Acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.
Inventarios	Activos en forma de materiales y suministros para ser utilizados en la prestación de servicios, en el proceso productivo o en el curso normal de las operaciones.
Beneficios a empleado	Retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Fuente: CGR, con base en las definiciones incorporadas en las NICSP.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.9. El INTA es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería; y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, N° 8149, su principal función es contribuir con el mejoramiento y la sostenibilidad del sistema agropecuario por medio de la generación, innovación, validación, investigación y difusión de tecnología.
- 1.10. La estructura organizativa de ese Instituto se compone de la Junta Directiva y las direcciones de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Servicios Técnicos y la Administrativa Financiera; cuenta, además, con los departamentos de auditoría interna, contraloría de servicios, asesoría jurídica, planificación institucional y cooperación técnica, los cuales responden directamente a la junta directiva; y, posee dos fuentes principales de financiamiento: transferencias corrientes provenientes de las instituciones del sector público agropecuario que reciben transferencias del Estado para su funcionamiento e ingresos generados por la venta de bienes y servicios producidos en el cumplimiento de sus funciones, entre estos, semovientes, árboles y semillas, así como estudios y evaluaciones de tierras.
- 1.11. En relación con el proceso de implementación de las NICSP, se tiene que éste inició a partir de octubre de 2007, año en el cual el Ministerio de Hacienda emitió el Decreto Ejecutivo N° 34029-H, denominado “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP) en el Ámbito Costarricense”. El plazo para su implementación ha sido ampliado reiteradamente por medio de los Decretos Ejecutivos N° 34918-H, 36961-H y 39665-MH, emitidos en 2008, 2012 y 2016, respectivamente.
- 1.12. Pese a estas ampliaciones de plazo, las prácticas contables mantenidas por las instituciones públicas presentaban brechas respecto de los requerimientos de las Normas, por lo que, la DGCN emitió el 7 de mayo de 2018, el Decreto Ejecutivo N° 41039-MH “Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”, en el cual se establece que las instituciones que presentan brechas, tendrán un plazo adicional hasta el 1 de enero de 2020 para implementar la normativa internacional. En el caso específico del INTA, la Administración indica que le resultan aplicables 19 de las 31 NICSP; y, que, al 30 de mayo de 2019, el porcentaje promedio de implementación era de 55,8%

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- 1.13. La comunicación preliminar de resultados, conclusiones y disposiciones, producto de la auditoría que alude este informe, se efectuó formalmente mediante el oficio DFOE-EC-0638 del 17 de septiembre de 2019. La Administración, en oficio DE-INTA-610-2019 del 25 de septiembre de 2019, solicitó ampliar el plazo otorgado para atender las disposiciones emitidas, lo cual fue ajustado por la CGR, según se comunicó en oficio DFOE-EC-0682 del 27 de septiembre de 2019.

SIGLAS

- 1.14. A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

CUADRO N° 2 LISTADO DE SIGLAS

SIGLA	SIGNIFICADO
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
INTA	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria
DGCN	Dirección General de Contabilidad Nacional
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

Fuente: CGR, elaboración propia.

2. Resultados

GESTIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN EL INTA

- 2.1. De la verificación de la gestión realizada por la Administración del INTA en el proceso de implementación de las NICSP al 31 de diciembre de 2018, se determinaron las siguientes deficiencias:

OMISIÓN DE UN ANÁLISIS TÉCNICO QUE RESPALDE LA DETERMINACIÓN DE LA APLICABILIDAD DE CADA NICSP

- 2.2. No se obtuvo evidencia que la Administración del INTA analizara la totalidad de transacciones que realiza la Institución, con el propósito de determinar y justificar técnicamente la aplicabilidad o no de cada NICSP.
- 2.3. Si bien la Institución señala que no le son aplicables las NICSP 16 “Propiedades de Inversión” y 20 “Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas”, del análisis del “Estado de Situación y Evolución de Bienes” al 31 de diciembre de 2018, se observa las siguientes condiciones que deberán ser evaluadas a la luz de las citadas normas:
- En la cuenta 1.2.5.02, denominada “Propiedades de Inversión”, se registran activos tales como plantas, árboles y semovientes por un valor de \$796,6 millones y en la cuenta 1.2.5.07 “Recursos naturales en conservación” 170 hectáreas cultivadas de bambú, las cuales no se están comercializando ni están siendo utilizadas en la producción de bienes, por un monto de \$512,6 millones.
 - El INTA es un órgano de desconcentración máxima adscrito al MAG, por lo que sus principales ingresos lo constituyen los aportes financieros del ese Ministerio mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, además de la transferencia del 40% de los superávits de las instituciones del sector público agropecuario receptoras de transferencias del Estado.

AUSENCIA DE PLANES DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP CON TRANSITORIOS Y PARA EL CIERRE DE BRECHAS

- 2.4. Según se determinó, el INTA no presenta avance en la implementación de las NICSP con sus transitorios y en el cierre de brechas, siendo que, ese Instituto no ha destinado recursos para ese fin, tales como un equipo de trabajo, apoyo financiero y tiempo, ni ha establecido objetivos, metas y acciones específicas para llevar a cabo dicha tarea.
- 2.5. Es así como, no se han formulado planes de acción para el cierre de brechas y para el cumplimiento de las NICSP con transitorios adoptados en los que se definan los objetivos, actividades, responsables, plazos, mecanismos de supervisión, gestión de riesgos asociados, así como la coordinación y seguimiento del proceso de implementación de las NICSP, con el propósito de dirigir y controlar la implementación.
- 2.6. Cabe indicar, que, según la documentación verificada, durante las etapas iniciales de implementación de las NICSP (años 2010 a 2012) se conformó una comisión, se elaboraron las políticas contables de la Institución y se elaboró un plan de acción. No obstante, dichos esfuerzos se descontinuaron después del año 2012 debido a cambios de personal y falta de apoyo de la Alta Gerencia; posterior a esa fecha, la única tarea ejecutada que se relaciona con la implementación de las NICSP ha sido el llenado de las herramientas de autoevaluación solicitadas por la DGCN.

DEFICIENCIAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP

- 2.7. Se determinó que el análisis de riesgos efectuado por la Administración del INTA sobre el proceso de implementación de las NICSP, no previene, detecta ni corrige los posibles errores significativos o desviaciones que se generen. Lo anterior, se evidencia en el reporte de los riesgos institucionales del año 2018, en el cual se presenta únicamente dos riesgos asociados¹ a dicho proceso de implementación, cuya valoración presenta las siguientes deficiencias:
- El riesgo referente a la inexistencia de un plan de capacitación corresponde a un hecho materializado y no a una situación que podría ocurrir.
 - Las probabilidades asignadas a los riesgos no son razonables, considerando que uno de los riesgos se materializó y para el otro la probabilidad es muy alta en virtud de las deficiencias de la estrategia de implementación de las NICSP.
 - Se indica la existencia de controles adecuados para mitigar los riesgos, pese a la inexistencia de controles.
 - Las medidas estipuladas por la Administración para mitigar los riesgos no minimizan su impacto.

INCONSISTENCIAS EN LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP

- 2.8. De conformidad con la revisión de los datos consignados en la tercera herramienta de autoevaluación remitida a la DGCN el 29 de junio de 2018, se identificaron inconsistencias en la información reportada, por cuanto se indican como cumplidos aspectos que se mantienen sin haberse culminado, y, por otro lado, se señalan como no aplicables ítems que sí aplican. A continuación, el detalle:

CUADRO N° 3 INCONSISTENCIAS EN LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN APLICADA POR EL INTA A JUNIO DE 2018

REQUISITO DE LA NORMA SEGÚN HERRAMIENTA	RESPUESTA CONSIGNADA	CRITERIO CGR
Revisión anual del método de depreciación aplicado a los activos, para su modificación en caso necesario.	No aplicable	Sí aplica. La Institución posee activos depreciables.
Cálculo de depreciación de activos arrendados de acuerdo con las políticas seguidas por el arrendador para activos similares.	No aplicable	Sí aplica. El INTA alquila una bodega para el almacenamiento de materiales y suministros.
Reconocimiento posterior de los elementos de propiedad, planta y equipo a su valor razonable.	No aplicable	Sí aplica. La Institución posee activos.
Desglose de las provisiones correspondientes a beneficios de empleados.	Cumple	No cumple. Los estados financieros no incluyen esa información.
Registro de los ingresos procedentes de la venta de bienes cumpliendo con el principio de devengo.	Cumple	No cumple. Los ingresos son registrados según el depósito bancario.
Medición de los inventarios según el menor valor, entre el costo o su valor razonable.	Cumple	No cumple. El INTA no presenta saldo en la cuenta de inventario.

Fuente: CGR, con base en el análisis de información contenida en herramienta de autoevaluación del INTA.

¹ Riesgo 1: Inexistencia de un plan de capacitación e implementación institucional; y, riesgo 2: Incumplimiento de la implementación de las NICSP.

- 2.9. Las debilidades identificadas en la gestión del proceso de implementación de las NICSP en el Instituto, a saber: falta de determinación de la aplicabilidad de cada NICSP, avance casi nulo en su implementación, deficiencias en el análisis de riesgos asociados e inconsistencias en la herramienta de autoevaluación, se originan en la falta de un diagnóstico para determinar las NICSP aplicables a esa institución, que sirva como base para establecer la brecha entre el tratamiento contable actual y el solicitado por las NICSP aplicables; así como, por la ausencia de un plan de implementación impulsado desde la Alta Gerencia, que contemple entre otros aspectos los objetivos, actividades, responsables, plazos, mecanismos de supervisión, gestión de riesgos asociados, así como la coordinación y seguimiento del proceso de implementación de las NICSP.
- 2.10. Las deficiencias identificadas han impactado negativamente el proceso de cierre de brechas e implementación definitiva de las normas, con plazos transitorios aplicables a la Institución, pues el INTA presenta un avance deficiente en la implementación de las NICSP, desde su inicio hace doce años.

ASPECTOS QUE AFECTAN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL INTA

DEBILIDADES EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL INTA

- 2.11. Del análisis de la información contable del INTA al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, se identificaron debilidades que van en detrimento de su calidad, las cuales se describen a continuación:
- a) Al 31 de marzo de 2019, no se había realizado un análisis para determinar los supuestos en que los proyectos de investigación e innovación tecnológica deben ser reconocidos conforme la NICSP 31, Activos Intangibles.
 - b) La cuenta 1.1.4 de inventarios no presenta saldo, pese a que, por el giro de las operaciones, el INTA mantiene inventarios en diferentes estaciones experimentales y laboratorios, de los cuales se desconoce las cantidades disponibles, valor y condiciones; aspecto que constituye un riesgo relevante de pérdida, robo o mal uso de estos insumos.
 - c) Pese a la existencia del procedimiento P-2009 denominado “Inventario Físico de Suministros”, la Unidad de Proveeduría no realiza tomas físicas de inventarios y no se tiene conocimiento de la fecha en que se realizó el último conteo.
 - d) La cuenta 1.1.9.99 denominada “Activos a corto plazo sujetos a depuración contable”, presentaba un saldo por ₡192.910, que, según lo informado por el Departamento de Administración de Recursos, corresponde a registros no depurados de cuentas por cobrar que datan de hace aproximadamente 5 años. No obstante, a la fecha de la auditoría no se contaba con el detalle auxiliar de esta cuenta contable.
 - e) La cuenta de pasivos 2.1.3.03 denominada “Depósitos en garantía”, presentaba un saldo al 31 de diciembre de 2018 por ₡18.567.050, correspondiente a garantías recibidas de proveedores por contrataciones realizadas. Sin embargo, esos saldos no se encuentran depurados y no se cuenta con un detalle auxiliar que permita observar su composición.
 - f) Los ingresos por la venta de bienes y servicios del Instituto son reconocidos con base en la identificación del depósito del cliente en el estado de cuenta bancario de la Institución. Durante el 2018, la mayor parte de esos ingresos fueron incluidos en la cuenta 4.9.9.99 denominada “Ingresos y resultados positivos varios” a la espera del reporte de ventas por parte de la estación experimental o laboratorio, para realizar la reversión y trasladar dichos montos a las cuentas correctas.
 - g) A partir de la revisión de una muestra de registros contables, se evidenciaron errores de los cuales se deduce que el saldo presentado para el 2018 en la cuenta 4.9.9.99 por ₡37.881.370,

se encuentra clasificado incorrectamente. Cabe indicar, que durante el 2019 la Junta Directiva acordó² modificar ese tratamiento contable; sin embargo, el cambio acordado no corrige la situación señalada.

- h) Se evidenció que no se dispone de registros auxiliares de las cuentas que se detalla a continuación:

CUADRO N° 4 CUENTAS CONTABLE SIN REGISTRO AUXILIAR - EN MILLONES DE COLONES

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	SALDO AL 31/12/2018	SALDO AL 31/03/2019
1.1.3.03	Ventas a cobrar a corto plazo	24,27	24,98
1.1.3.97	Cuentas a cobrar en gestión judicial	10,30	10,16
1.1.3.99	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar	(10,30)	(10,16)
1.2.5	Bienes no concesionados	2.721,29	2.651,81

Fuente: CGR, con base en los estados financieros proporcionados por el INTA.

- 2.12. Las debilidades identificadas en la información financiera del Instituto se presentan debido a la desactualización o ausencia de actividades de control y criterios formales para el registro, depuración, presentación y revelación de la información contable y financiera en el INTA, así como por la ausencia de un manual contable actualizado; que estandaricen y regulen los procesos contables y financieros del Instituto.
- 2.13. A su vez, las inconsistencias señaladas repercuten negativamente en la calidad, fiabilidad y transparencia de la información presentada en los estados financieros del INTA y sus notas, lo que imposibilita la utilización de la información financiera para la toma de decisiones y rendición de cuentas, generando así, imprecisión en el estado de avance de la implementación de las NICSP reportado por el Instituto a la DGCN y a otros usuarios.

3. Conclusiones

- 3.1. Las acciones realizadas por la Administración del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria para impulsar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público han sido insuficientes, ya que, a pesar de que durante los años 2011 y 2012 el Instituto se definieron iniciativas dirigidas a implementar esas normas, en los años posteriores ese proceso fue abandonado.
- 3.2. Asimismo, se evidenció que la calidad de la información financiera del Instituto no reúne las condiciones necesarias para ser utilizada en la toma de decisiones por parte de la Administración y otros usuarios de los estados financieros, en virtud de la ausencia de controles contables básicos para asegurar su confiabilidad, integridad y oportunidad.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

² Acuerdo N° 6 de la Junta Directiva del INTA, sesión ordinaria N° 434 del 18 de febrero de 2019.

- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N° R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. La CGR se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

AL INGENIERO ARTURO SOLÓRZANO ARROYO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.4. Elaborar un análisis formal de la totalidad de transacciones que realiza el INTA, mediante el cual se justifique técnicamente la aplicabilidad o no de cada NICSP. Asimismo, con base en ese análisis, elaborar los planes de acción para el cierre de brechas e implementación de NICSP con transitorios, considerando la normativa emitida por la DGCN e incluyendo como mínimo las actividades y mecanismos de control a desarrollar para su implementación, responsables de su ejecución, plazos, recursos disponibles, proceso de evaluación y administración de los riesgos relacionados, mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento para la efectiva implementación de esos planes. Remitir a la CGR, a más tardar el 30 de junio de 2020, una certificación en donde se acredite la elaboración del análisis requerido; y, a más tardar el 14 de septiembre de 2020, una certificación en donde se acredite la elaboración de los planes de acción para el cierre de brechas e implementación de NICSP con transitorios y su respectiva comunicación a la DGCN. (Ver párrafos 2.1 al 2.10).

A LA LICENCIADA GRACIELA CHÁVEZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.5. Realizar un análisis de las situaciones comentadas en el segundo hallazgo de este informe relacionadas con aspectos que afectan la calidad de la información contable del INTA, de forma tal que se establezca una estrategia para la subsanación de dichas situaciones considerando la definición de las actividades, plazos y responsables de su ejecución. Remitir al Órgano Contralor a más tardar el 31 de marzo 2020, una certificación en donde se acredite la definición de las acciones para subsanar las situaciones descritas. Asimismo, remitir a más tardar el 30 de octubre de 2020 una certificación en donde se acredite su implementación. (Ver párrafos 2.11 al 2.13).

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área

Licda. Natalia Romero López
Asistente Técnica

Licda. Shirley Carranza Pérez
Fiscalizadora

Bach. Ivannia Badilla Ramírez
Auxiliar de Fiscalizador

